



	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ	Código: F- GINV-01
	<i>Diego Luis Córdoba</i>	Fecha: 14-03-2022
	PROCESO:	Versión: 3
	GESTIÓN EN INVESTIGACIÓN	Páginas: 11
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN		

CONVOCATORIA INTERNA DE ESTÍMULO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR MINCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, AÑO 2022

1. PRESENTACIÓN:

La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba-UTCH, viene adelantando esfuerzos para la acreditación de alta calidad institucional y de sus programas académicos. En ese contexto, la UTCH se ha comprometido con el fortalecimiento de los procesos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, y su articulación con los ejes misionales de docencia y extensión y proyección social. De esta manera, la UTCH ha logrado el reconocimiento nacional de grupos de investigación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-MINCIENCIAS.

En la UTCH, la Vicerrectoría de Investigación es la dependencia encargada de orientar y gestionar políticas, estrategias, planes, proyectos y lineamientos para el fomento, el desarrollo y la consolidación de la investigación, con criterios de excelencia, calidad académica, equidad, autonomía, responsabilidad social e integración, que respondan a diversas necesidades e intereses regionales y nacionales de acuerdo con el Plan Rectoral 2022 – 2024 y el Plan Operativo Anual de la Vicerrectoría de Investigación 2022.

Existen dentro de la institución cinco líneas de investigación que responden a las necesidades de generación, aplicación y prospección de conocimiento del departamento del Chocó, en el marco de necesidades básicas insatisfechas humanas y naturales como son: **1) Educación y Paz 2) Biotecnología y Medio Ambiente 3) Salud 4) Seguridad Alimentaria 5) Desarrollo Económico y Legislación**, amparadas en el Acuerdo 0015 de 2018 del Consejo Académico de la UTCH. Con estas líneas se espera fortalecer los procesos de investigación y la formación científica de investigadores para el cumplimiento de los indicadores de la Vicerrectoría de Investigación, logrando la articulación de las líneas de investigación institucional con las líneas de cada facultad, de acuerdo con las metas planteadas en el plan Operativo Anual (POA 2022) y el plan de mejora continua de la Vicerrectoría de Investigación.

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el sistema de investigación y la consolidación de indicadores de CTel, que permitan la acreditación institucional, la Vicerrectoría de Investigación propone una estrategia de estímulo para financiar 33 propuestas de investigación a los grupos que fueron reconocidos y clasificados en la convocatoria 833 de 2019 o que hagan parte del listado de los resultados preliminares de la convocatoria 894 de 2021 de Minciencias. En este sentido, la



Código 300

Vicerrectoría de Investigación como estrategia de sostenibilidad de los grupos de investigación y en concordancia con los artículos 46, 47 y 50 del reglamento general de investigaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó (Acuerdo 0008 de 2009), da a conocer los términos de referencia de la **CONVOCATORIA INTERNA DE ESTÍMULO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR MINCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, AÑO 2022.**

2. OBJETIVOS:

- Promover los procesos de investigación de la institución como eje estructural de la actividad académica de la Universidad en aras de obtener la acreditación de alta calidad.
- Fortalecer los procesos de investigación e indicadores de los centros, grupos y semilleros de investigación, adscritos a cada una de las facultades de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.
- Fomentar la vocación científica a través de la modalidad de semilleros de investigación.
- Promover procesos de formación en investigación a profesionales con destacado desempeño académico e investigativo a través de la modalidad de jóvenes investigadores.
- Generar espacios de interlocución que propicien la generación de proyectos, convenios y alianzas de cooperación estratégica entre los grupos de investigación de la institución, participantes en esta convocatoria, con otras instituciones de educación superior, institutos de investigación, corporaciones ambientales, SENA, Organizaciones étnico-territoriales (consejos comunitarios y resguardos indígenas) a nivel nacional e internacional.

3. DIRIGIDA A:

A los grupos de investigación de la institución que cuenten con el reconocimiento vigente por MINCIENCIAS, en marco de la convocatoria 833 de 2019 o que hagan parte de la publicación de los resultados preliminares de la convocatoria 894 de 2021. Los grupos que se presenten en la convocatoria podrán apadrinar o hacer alianza siempre y cuando trabajen o tengan líneas afines con uno o más grupos no reconocidos por MINCIENCIAS para apoyarlos en la consecución de algunos de los productos de CTel, que se encuentran relacionados en el numeral ocho (8) y en el anexo dos (2) de esta convocatoria.

4. POSTULACIONES:

Se podrán postular los grupos de investigación que cuenten con el reconocimiento vigente por MINCIENCIAS, en marco de la convocatoria 833 de 2019 o que hagan parte de los resultados preliminares de la convocatoria 894 de 2021, del 25 enero de 2022 (<https://minciencias.gov.co/convocatorias/fortalecimiento-capacidades-para-la-generacion-conocimiento/convocatoria-nacional-para>).



5. REQUISITOS:

- A. Presentar una (1) propuesta de investigación con rigor científico (Ver Formato F-GINV-19), teniendo en cuenta los parámetros del numeral siete (7) de esta convocatoria, la cual deberá estar relacionada con una de las líneas de investigación aprobadas institucionalmente (Ver Anexo 1).
- B. La propuesta no deberá exceder de ocho (8) páginas en letra Times New Román de 12 puntos y márgenes de 3 cm.
- C. El responsable administrativo del proyecto o propuesta de investigación debe ser el líder del grupo de investigación y estar vinculado actualmente como Docente de planta u ocasional en la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba.
- D. La propuesta de investigación deberá incluir un plan de actividades dirigido al Semillero (Ver Formato F-GINV-19.1), dirigido al Semillero de investigación, en donde se tenga en cuenta la formación de talento humano de uno (a) de sus integrantes.
- E. Los grupos pueden optar por vincular un joven investigador que sea profesional, preferiblemente estudiante de postgrado (maestría o doctorado), o en el caso de ser magister, deberá demostrar que realiza actividades relacionadas con las líneas de investigación del grupo, teniendo en cuenta que solamente se financiarán los gastos ocasionados para la ejecución del plan de trabajo (Ver Formato F-GINV-19.3), los cuales estarán relacionados con los objetivos de la propuesta y serán cubiertos por los recursos asignados. En el caso de no poseer estudios de posgrados, ni estar cursando estos, deberá acreditar su trayectoria mínima de seis (6) meses en el grupo, presentando una constancia expedida por el líder del grupo.
- F. El plan de trabajo del semillero de investigación y/o joven investigador, el cronograma de actividades, la literatura citada y el presupuesto, no harán parte del máximo de las ocho (8) páginas mencionadas anteriormente.
- G. Anexar la ficha actualizada del grupo de investigación (Ver Formato F-GINV-24), registrar a todos los integrantes del grupo de investigación en el software de investigación (Enlace: <https://viceinprueba.com/gestion-investigativa>), contar con información actualizada en el GrupLAC y los respectivos CvLAC de los investigadores y estudiantes participantes.

6. DEBERES Y COMPROMISOS:

- A. El líder del grupo que presente la propuesta de investigación no debe tener procesos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación, y estar a paz y salvo financieramente con la institución (Presentar la paz y salvo por parte de la oficina financiera de la institución).
- B. En caso de ser favorecido en la convocatoria, el líder del grupo deberá establecer un acta de compromiso con la Vicerrectoría de Investigación (Ver Formato F-GINV-03), que garantice la correcta ejecución de los recursos en concordancia con la propuesta presentada, así como también, en donde se comprometa con la obtención de los productos de CTeI proyectados.
- C. Entregar informes parciales (Ver Formato F-GINV-04), donde se evidencie el avance en la consecución de los objetivos de la propuesta, así como, las actividades de los planes de trabajo del semillero o joven investigador según lo estipulado en el acta de compromiso.



- D. Garantizar la obtención de los productos de CTeI a los cuales se compromete en la propuesta o proyecto, donde se relacionen los integrantes del semillero, el joven investigador, la facultad y en centro de investigación a la que pertenece el grupo.
- E. Las propuestas y/o actividades presentadas por el semillero de investigación y/o joven investigador a la convocatoria deberán estar enmarcadas dentro de las líneas de investigación Institucional como son **1) Educación y Paz 2) Biotecnología y Medio Ambiente 3) Salud 4) Seguridad Alimentaria 5) Desarrollo Económico y Legislación** o de las facultades (Ver Anexo 1).
- F. El grupo de investigación a través de su semillero de investigación deberá ejecutar alguna de las siguientes actividades:
- Desarrollar un (1) evento académico-científico, certificado y que cuente con memorias con su respectivo ISSN o ISBN.
 - Realizar pasantías cortas, cursos de capacitación, expediciones, entre otras, que puedan ser certificadas.
- G. El grupo de investigación a través de su joven investigador deberá ejecutar alguna de las actividades en busca de garantizar la obtención de los productos de CTeI, a los cuales se compromete el postulado, según su plan de trabajo (preferiblemente la publicación de un artículo científico en una revista indexada).
- H. Si al cumplirse la vigencia de la convocatoria los productos se encuentran en proceso de terminación o publicación, el líder del grupo firmará un acta de prórroga con la Vicerrectoría de Investigación de la UTCH, donde se compromete con la finalización del proceso.
- I. Los grupos de investigación solo podrán participar con una propuesta de investigación que incluya un plan de trabajo del semillero de investigación y/o del joven investigador (siempre y cuando el joven investigador sea postulado).
- J. La propuesta de investigación sujeta de financiación deberá contener los criterios, contemplados en el decreto 1279 de 2002: calidad académica, científica, técnica, humanística, artística o pedagógica, al igual que la relevancia y pertinencia de los trabajos con las políticas investigativas, a la contribución del desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Nota: Para los grupos que opten por presentar un joven investigador, la vinculación será por medio de la oficina de contrataciones de acuerdo con las directrices de esta.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La propuesta planteada y los resultados a obtener deberán estar enmarcada en las líneas de investigación institucional o de las facultades (Ver Anexo 1), dichas propuestas deberán contar con un rigor científico, que garantice la obtención de productos del CTeI de alto impacto y deberán de contener como mínimo los siguientes parámetros: un componente científico-técnico, uno presupuestal y otro de formación en Investigación (semillero de investigación y/o joven Investigador), como se describe a continuación.



7.1 Componente Científico-Técnico:

- **Título de la propuesta (máximo 40 Palabras).**
- **Resumen ejecutivo (máximo 300 Palabras):** Deberá contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad del proyecto. Se recomienda describir brevemente, el propósito, la importancia, la metodología, la capacidad investigativa del grupo de investigadores, la viabilidad y el impacto social del proyecto.
- **Palabras Clave:** Se deberán relacionar máximo cinco (5) palabras de acuerdo con la temática a investigar (no incluir palabras del título, ni del resumen).
- **Planteamiento del problema:** En este capítulo, se deberá plantear la pregunta o problema de investigación y su justificación en términos de necesidades y pertinencia.
- **Objetivos:** Deberán mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y lo que se quiere resolver. La formulación de los objetivos claros, verificables, coherentes y viables constituye una base importante para juzgar el resto del proyecto y, además, facilita la estructuración de la metodología. Se recomienda formular un solo objetivo general, coherente con el problema planteado, y los objetivos específicos necesarios para lograr el objetivo general.
- **Metodología:** Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos específicos propuestos. La metodología deberá reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico y finalizando con la forma como se van a analizar, interpretar y presentar los resultados. Deberán detallar los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas requeridas para la investigación. Deberá indicarse el proceso a seguir en la recolección de la información, así como en la organización, sistematización y análisis de los datos.
- **Resultados esperados:** Formule los resultados esperados de manera que concuerden con los objetivos planteados y que sean coherentes con la metodología propuesta. Se deberán definir indicadores precisos y verificables para cada resultado esperado.

Tabla 1. Indicadores, resultados y productos asociados a la propuesta de investigación.

Objetivo específico	Resultado esperado	Indicadores	Producto CTel

- **Impactos esperados a partir del uso de los resultados:** Los impactos esperados son una descripción de la posible incidencia del uso de los resultados del proyecto en función de la solución de los asuntos o problemas estratégicos, nacionales o globales, abordados. Los impactos pueden agruparse, entre otras, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad. Los proyectos de investigación deberán



Código 300

incluir una reflexión responsable sobre los efectos positivos o negativos que las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, o en la posible implementación de sus resultados, puedan tener sobre los ámbitos, académicos, sociales, ambientales y/o institucionales en el corto, mediano y largo plazo.

- **Productos de CTeI que se pretenden lograr:** Relacione los productos de CTeI catalogados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que se pretenden obtener (Ver Anexo 2).
- **Literatura citada:** Relacione únicamente la referida en el texto, ya sea en forma de pie página o como ítem independiente.
- **Cronograma:** Este deberá indicar la fecha de iniciación y culminación de cada una de las actividades a ejecutar (la fecha límite para la entrega del informe final y financiero, será el 21 de diciembre de 2022).

7.2 Componente Presupuestal

Para las propuestas se han establecido unos rubros financiables que se dividen en Seis (6) grandes rubros presupuestales, cada rubro deberá ser detallado y justificar los costos en los que se incurrirá para el desarrollo de la propuesta de investigación.

7.2.1 Rubros financiables:

- **Compra de equipos:** Los equipos adquiridos, serán coordinados con las oficinas de almacén y/o contratación. Estos equipos formarán parte del inventario de la Universidad.
- **Materiales y suministros:** Todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
- **Servicios Técnicos:** Contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados o profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad, caso tal no existan los laboratorios de comprobación o análisis de muestras y no sea posible su consecución en la Universidad.
- **Gastos de Salidas de Campo y Viajes:** Salidas de campo para recolectar información o adelantar labores pertinentes para el desarrollo de los proyectos por parte de los estudiantes y profesores vinculados al proyecto, pasantías, expediciones o participación en eventos a través de ponencias.
- **Mantenimiento de equipos:** Solo los equipos que sean utilizados en el proyecto.
- **Realización de Eventos científicos:** Los procesos logísticos para ejecutar y desarrollar un evento científico preferiblemente en las instalaciones de la Universidad (en el cual se vea reflejado el grupo, el semillero, el joven investigador, el programa y la facultad a la que pertenece el grupo).



7.2.2 Rubros no financiados en el proyecto

Los recursos asignados al proyecto no podrán ser utilizados para financiar:

- Digitación de informes
- Tiempo de los investigadores (profesores de planta, ocasionales o de cátedra)
- Personal administrativo (secretarías)

Nota: La Universidad evaluará la posibilidad de publicar los resultados de las investigaciones, previa solicitud del interesado.

7.3 Componente de formación en Investigación

7.3.1 Semilleros de Investigación

- A. Presentar un plan de trabajo adjunto a la propuesta que dé cuenta de las actividades a desarrollar (Ver Formato F-GINV-19/Anexo 2/V2), donde se vislumbren claramente los objetivos relacionados con el proyecto, las actividades concretas, y tiempos para la obtención de cada producto de CTeI que se comprometen a generar.
- B. Relacionar en el plan de trabajo los productos de CTeI, de acuerdo con el Anexo 2.

7.3.2 Joven Investigador

Cada grupo podrá solicitar la vinculación de un joven investigador (opcional) que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Haber nacido en Colombia.
- B. Tener mínimo 18 y máximo 28 años al 31 de diciembre del año de la apertura de la presente convocatoria.
- C. Acreditar un promedio general acumulado obtenido durante todo su pregrado de mínimo 3.7 (en una escala de 0.0 a 5.0.) por parte de una institución de Educación Superior acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional.
- D. Presentar un plan de trabajo adjunto a la propuesta (Ver Formato F-GINV-19.2), que dé cuenta de las actividades a desarrollar en cada mes, donde se vislumbren claramente los objetivos relacionados con el proyecto, las actividades concretas, y tiempos para la obtención de los productos de CTeI que se comprometen a generar (Ver Anexo 2).
- E. El plan de trabajo será por el tiempo de duración de la propuesta (8 meses), y la vinculación del joven investigador será por seis meses (6), la cual deberá contemplar el apoyo económico para el desarrollo de sus actividades.
- F. Actualizar CvLAC y entregar hoja de vida en formato único con todos sus soportes (para la vinculación en la institución)



8. PRODUCTOS CTeI:

La gama de productos de CTeI (Ver anexo 2), a los cuales hace referencia la presente convocatoria y que los grupos deberán comprometerse a generar un mínimo de un (1) producto, siempre y cuando no cuenten con el joven investigador. Si se cuenta con el joven investigador, se deberán generar un mínimo de dos (2) productos. Cabe resaltar que los productos a entregar deben ser insumos necesarios para lograr el reconocimiento, clasificación o subir de categoría, para la próxima convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, de MINCIENCIAS. Los productos de CTeI, a generar serán de acuerdo con los siguientes:

- 8.1 Productos resultados de actividades de nuevo conocimiento.
- 8.2 Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
- 8.3 Productos de apropiación social del conocimiento.
- 8.4 Productos resultados de actividades de formación de recurso humano para la CTeI.

Nota: Para más información de los subproductos de CTeI, que pueden generar los grupos de investigación, revisar el Anexo 2 adjunto a esta convocatoria.

9. PROCEDIMIENTOS:

Los interesados en presentar las propuestas de investigación a la presente convocatoria deberán entregar una carta de presentación de la propuesta que contengan los siguientes documentos:

- A. Dos copias impresas de la propuesta, siguiendo el “Formato de presentación de propuestas de Investigación” (Ver Formato F-GINV-19).
- B. Adjuntar certificación de la facultad a la que pertenece el grupo, con el visto bueno del Coordinador de investigación correspondiente, identificando el tiempo de dedicación que tendrá él o los docentes participantes para desarrollar el proyecto de investigación, en caso de ser seleccionado.
- C. Las propuestas deberán ser entregadas en medio físico al Coordinador de Investigación de la facultad a la que pertenece el grupo de investigación, quien luego de verificar el cumplimiento de requisitos, deberá remitir las propuestas mediante un oficio dirigido al Vicerrector de Investigación (Ciudadela Universitaria, Edificio de Investigaciones Bloque 11, oficina 101 Vicerrectoría de Investigación), a más tardar a las 6:00 p.m. del día 19 de Abril de 2022.
- D. Posterior al cierre de la convocatoria, el Consejo de Investigación Científica-CIC realizará la verificación de cumplimiento y la aprobación de las propuestas recibidas en la Vicerrectoría de Investigación, según los parámetros establecidos en la presente convocatoria.



10. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y MONTO PARA FINANCIAR

El tiempo de ejecución de los proyectos será de ocho (8) meses a partir de la fecha de aprobación de la propuesta.

La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de la Vicerrectoría de Investigación contará con una inversión de hasta **Mil Cuatro Millones de Pesos Moneda Corriente** (\$ 1.004.000.000 M/C) para lograr financiar 33 propuesta de los grupos de investigación.

10.1. Los grupos que presenten un joven investigador podrán aspirar a una financiación máxima de **Treinta Millones de Pesos Moneda Corriente** (\$ 30.000.000 M/C), distribuidos de la siguiente manera:

10.1.1. **Quince Millones de Pesos Moneda Corriente M/C** (\$ 15.000.000), para la ejecución del plan de trabajo del Joven investigador que sea postulado. Este recurso será asignado en cuantías mensuales de **Dos millones Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente** (\$ 2.500.000 M/C), durante seis (6) meses.

10.1.2. **Quince Millones de Pesos Moneda Corriente** (\$ 15.000.000 M/C), para el desarrollo de la propuesta de investigación, estos recursos podrán ser distribuidos en la adquisición de los siguientes rubros:

- A. Obtención de insumos, equipos, suministros o pago de análisis de laboratorios entre otros, por un monto máximo de **Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente** (\$ 5.000.000 M/C).
- B. Actividades propias del semillero de investigación, que estén articuladas con la propuesta, por un monto máximo de **Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente** (\$ 5.000.000 M/C).
- C. Salidas de campo, participación y/o realización de eventos científicos, expediciones, pasantías, capacitaciones o para la formulación y aprobación de proyectos de investigación que permitan obtener mayores recursos, por un monto máximo de **Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente** (\$ 5.000.000 M/C).

10.2. Los grupos que no postulen un joven investigador podrán aspirar a una financiación máxima de **Quince Millones de Pesos Moneda Corriente** (\$ 15.000.000 M/C). Este recurso será distribuido para la ejecución de la propuesta de investigación, asignando los recursos en los rubros que se detallan en los incisos A, B y C del numeral 10.1.2.

10.3. Los grupos de investigación podrán apadrinar un (1) *grupo de investigación No Reconocido* (según convocatorias 833 de 2019 y 894 de 2021) de los programas académicos de Arquitectura e Ingeniería Civil, debido a que estos se encuentran en proceso de renovación de registro calificado y acreditación de alta calidad respectivamente. Este apadrinamiento será por un monto máximo adicional de **Siete Millones de Pesos Moneda Corriente** (\$ 7.000.000 M/C), los cuales serán invertidos al grupo apadrinado (Arquitectura e Ingeniería Civil), para ejecutar un plan de trabajo que permitan el desarrollo de actividades, que les permita la obtención de productos de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico e innovación, de apropiación social del conocimiento o de actividades de formación de recurso humano para la CTeI. Requisitos que les sirvan para ser reconocido en la próxima convocatoria de medición de grupos por parte de MINCIENCIAS.



Nota: Los grupos de investigación que opten por apadrinar un grupo *No Reconocido*, deberán presentar la propuesta en conjunto (plan de trabajo), relacionados con el fortalecimiento de este.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Los líderes de los grupos que salgan favorecidos con su propuesta y cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberán firmar un acta de compromiso e inicio del proyecto (Ver Formato F-GINV-03), para acceder a los recursos aprobados, los cuales se entregarán en tres desembolsos:

- 60 % previa aprobación del proyecto.
- 20% previa aprobación del primer informe de avances -Técnico y Financiero.
- 20% previa aprobación del segundo informe de avances -Técnico y Financiero.
- A los jóvenes investigadores se les harán pagos mensuales, los que serán descontados en cortes mensuales.

12. RESULTADOS ESPERADOS:

Con la aplicación de esta estrategia se espera:

- Fortalecimiento del sistema de investigación institucional y reconocimiento nacional con productos del CTel, que aporte a la acreditación de alta calidad de los programas académicos e institucionales.
- Mejoramiento de indicadores de CTel en la Universidad (mayor producción científica, desarrollo de tecnologías e innovaciones, apropiación social del conocimiento y formación de talento humano en CTel) para fortalecer los ejes de docencia y la extensión y proyección social a la comunidad.
- Fortalecimiento de los grupos de investigación (Semilleros e investigadores) a través de procesos que garantizan sostenibilidad financiera y desarrollo de producto del CTel, lo que permitirá la categorización institucional y nacional.



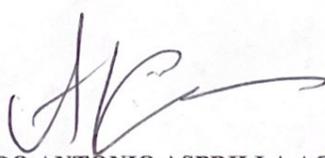
13. CRONOGRAMA:

La Vicerrectoría de investigación plantea el siguiente cronograma para el desarrollo de la convocatoria:

Tabla 2. Cronograma de actividades de la convocatoria de grupos de investigación 2022.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Apertura de la convocatoria	24 de Marzo	19 de Abril
Recepción de las propuestas, planes de trabajo y documentos en Vicerrectoría de Investigaciones.	24 de Marzo	19 de Abril
Revisión del cumplimiento de los requisitos, con aval del grupo de investigación por el Consejo de Investigación Científica (CIC)	22 de Abril	25 de Abril
Publicación de resultados preliminares	25 de Abril	25 de Abril
Reclamaciones y solicitudes en físico y a través del correo vice-investigación@utch.edu.co	26 de Abril	28 de Abril
Publicación final de resultados	29 de Abril	29 de Abril
Firma del acta de compromiso y solicitud del 1er. desembolso (60%)	02 de Mayo	06 de Mayo
Firma de contratos Jóvenes Investigadores	21 de Junio	21 de Junio
Entrega de 1er. informe de avances (Técnico y financiero)	22 de Julio	22 de Julio
Solicitud del segundo desembolso (20%)	01 de Agosto	05 de Agosto
Entrega del 2do. informe de avances (Técnico y financiero)	5 de Septiembre	5 de Septiembre
Solicitud del 3er. desembolso (20%)	7 de Octubre	7 de Octubre
Entrega del informe Final (Técnico y financiero) indicando los productos obtenidos.	21 de Diciembre	21 de Diciembre


SAMIR CORDOBA MACHADO
Vicerrector de Investigación
Universidad Tecnológica del Chocó.


ALFARO ANTONIO ASPRILLA AGUILAR
Coordinador Grupo de Gestión del Conocimiento
Universidad Tecnológica del Chocó

Elaboró	Proyectó	Revisó
Grupo de Gestión del Conocimiento	Alfaro Asprilla	Samir Córdoba Machado